

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente C-26-91 COOP. ELECT. RURAL LTDA. DE URQUIZA solicita aprobación C. Tarifario FEBRERO/91 en un 11,96%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA, a incrementar el costo de las tarifas básicas -- correspondiente al mes de FEBRERO de 1991, cuya incidencia es de --- 11,96%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que corresponde en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2800/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE